



Resolución de 03/10/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publican las plazas disponibles de los cuerpos de Maestros y Enseñanzas Medias que serán objeto de cobertura en el procedimiento de adjudicación de plazas durante el curso escolar del día 04/10/2024.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, así como sus modificaciones, establecen en el artículo 19 que los procesos de adjudicación de plazas durante el curso escolar se realizarán, con carácter general, mediante asignación centralizada informática, con la periodicidad que determine el órgano directivo con competencia en materia de gestión de profesorado. En dicho proceso participarán las personas aspirantes disponibles en el momento de la adjudicación. El órgano competente publicará con antelación las plazas que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente. Cuando sea necesario y con el objetivo de garantizar una adecuada prestación del servicio público educativo y de mejorar la cobertura de las plazas de trabajo docentes, se podrán eliminar, modificar e incorporar más plazas con anterioridad a la resolución de la adjudicación, que serán objeto de adjudicación en el procedimiento correspondiente.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Aprobación y publicación de las plazas disponibles.

1. Aprobar las plazas disponibles de los cuerpos de Maestros y Enseñanzas Medias que serán objeto de cobertura en el procedimiento de adjudicación de plazas durante el curso escolar del día 04/10/2024.





2. Las plazas disponibles, objeto cobertura, referidas en este apartado se harán públicas junto con la presente Resolución, en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Segundo. Modificación del estado de disponibilidad en bolsa.

Al objeto de la modificación del estado de disponibilidad en bolsa para la adjudicación indicada en el apartado primero, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo podrán gestionar telemáticamente en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), a través de su seguimiento personalizado, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidas, sin causa justificada, hasta el día 03/10/2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

